

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 003 DE 2018

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379)

PLAZO: Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

julio 13 de 2018



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
1.1. OBJETO	4
1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
1.3. PLAZO	12
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL	12
1.6. DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	16
1.7. REGULACIÓN JURÍDICA.....	16
1.8. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....	16
1.9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	17
1.10. CALIDADES DEL PROPONENTE.....	17
1.11. DE LA RECIPROCIDAD	17
1.12. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS	18
1.14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	19
1.15. LIMITACIÓN A MIPYMES – Diligenciar Formato No. 04	22
1.16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO	23
CAPITULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	25
2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	25
2.2 REQUISITOS HABILITANTES	27
2.2.1 Capacidad jurídica.....	27
2.2.2 EXPERIENCIA	32
2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA	33
2.2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	33
2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN	34
2.3.1.1 FACTOR TÉCNICO - PERSONAL ADICIONAL EN ALTURAS - (30 PUNTOS) .	35
2.3.1.2 FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS) - (Formato 3).....	36
CONDICIONES ECONÓMICAS	36
2.3.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).....	37
CAPITULO III. ESTAPAS DEL PROCESO	38
3.1 CRONOGRAMA	38
3.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	39
3.3 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.....	39
3.4 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.....	40
3.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR – Diligenciar Formato No. 1	41
3.6 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	41
3.7 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	42
3.8 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	42
3.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	42
3.10 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	42
3.11 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	43
3.12 FACTORES DE DESEMPATE.....	43
3.13 ADJUDICACIÓN	44



3.14	TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	45
3.15	DECLARATORIA DE DESIERTA	45
CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		47
4.1	INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....	47
4.2	INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	47
4.3	IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA	47
4.4	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	48
4.5	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	49
4.6	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	49
4.7	GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	49
4.8	RETIRO DE LA PROPUESTA	49
4.9	EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS	49
4.10	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	50
CAPITULO V. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....		51
CAPÍTULO VI- CONDICIONES DEL CONTRATO		53
6.1	CONTRATO	53
6.2	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	53
6.3	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	54
6.4	CESIÓN	55
6.5	SUBCONTRATACIÓN	55
6.6	MULTAS	55
6.7	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	56
6.8	CLÁUSULAS EXORBITANTES.....	56
6.9	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO	56
6.10	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	56
6.11	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	57
6.12	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	57
6.13	GARANTÍAS	57
6.14	INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	57
CAPITULO VIII. FORMATOS ANEXOS.....		59
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO		59
FORMATO 1		60
FORMATO 2		61
FORMATO 3		64
FORMATO 4.....		68
FORMATO 5		69
FORMATO 6		70
FORMATO 7		71
MINUTA DEL CONTRATO.....		80



CAPÍTULO I - GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lineamientos y condiciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con varias modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
 - a) Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
 - b) Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- El pago al contratista de los servicios se realizará únicamente si efectivamente se solicitan y ejecutan las actividades cotizadas. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previa solicitud y visto bueno de la supervisión/interventoría.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.
- Para la ejecución de los servicios fijos o global (materiales e impresión), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el supervisor/interventor antes de ser ejecutados.
- Para la ejecución de los servicios fijos (servicio artístico y reconocimiento a artistas), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, el instituto definirá

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



los artistas que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor fijo indicado en pliegos.

- El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias.

El operador deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el desarrollo del convenio dividido en varios componentes según las actividades y eventos a desarrollar en el marco del convenio entre el Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango:

:

- Componente 1. Recurso Humano
- Componente 2. Servicio Logístico y Técnico
- Componente 3. Alimentación
- Componente 4. Piezas de Divulgación

A continuación, se describirá el componente de Servicios Logísticos y Técnicos que abarca los demás componentes

Componente 2. Servicios logísticos y técnicos.

Se gestionará la prestación de los siguientes servicios, en los términos contemplados en el estudio de costos del proceso. La variación de las cantidades allí contempladas, deberá contar con la previa aprobación por parte del comité operativo.

- a) Transporte terrestre intermunicipal (ida y vuelta): se gestionará el servicio de trasporte terrestre intermunicipal a o entre los municipios de la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango en transporte público, según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material en 25 trayectos.

- ✓ 15 Trayectos Medellín-Ituango-Medellín
- ✓ 10 Trayectos Medellín-Toledo-Medellín

- b) Alojamiento por noche en municipios del Departamento distintos de Medellín: se gestionará el servicio de alojamiento en los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, incluyendo reservas, contratación y liquidación de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones de cantidad, calidad, ubicación y servicio según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material por un total de 38 servicios: 20 Servicios en Ituango, 18 servicios en Toledo.

- ✓ Acomodación individual por habitación.
- ✓ Servicio de baño y ducha en cada una de las habitaciones.
- ✓ Condiciones óptimas de aseo y salubridad.



c) Servicio de alimentación en municipios fuera de Medellín: se gestionará el servicio de alimentación en los municipios del Departamento, cumpliendo con criterios de calidad y servicio, se hará en restaurante cercano al lugar de los eventos, según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por un total de 38 servicios: 20 Servicios en Ituango, 18 servicios en Toledo. Así:

- ✓ Servicio de desayuno el cual debe contar con líquido (café, jugo o chocolate), proteína y harina.
- ✓ Servicio de almuerzo o cena el cual debe contener sopa, seco (proteína, harina, ensalada), y liquido (jugo o refresco)

d) Servicios de mensajería: se gestionará la prestación de tres (3) servicios de mensajería para el envío de materiales desde Medellín hasta cada uno de los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico de Ituango (Briceño, Buriticá, Ituango, Liborina, Toledo, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Santafé de Antioquia, Valdivia, Yarumal) 12 en total.

e) Servicios logísticos para la producción de eventos: se gestionará la prestación de los servicios técnicos, logísticos y materiales, según solicitud formulada por el coordinador, incluyendo publicidad, refrigerios, el alquiler de sonidos y equipos de audio, de pantallas, tarimas, mesas, sillas, estructuras para eventos, video beam, computadores, entre otros elementos y equipos técnicos que se puedan requerir para los eventos planteados que se mencionan a continuación:

1. Talleres y Socializaciones de la Investigación Histórica

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color) 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60" al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.
- **Alimentación:** Suministro de Refrigerios (400 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar de los eventos, en los municipios de Ituango, Toledo o Medellín, en la jornada de la mañana o tarde según aplique para cada actividad. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación, se exponen algunas opciones:
 - Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
 - Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa



- Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
 - Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
 - Arepa de huevo con ají y jugo en caja
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir las socializaciones a realizarse. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
 - **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos (2); artistas de los municipios de Ituango, Toledo, o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

2. Lanzamiento del Documental

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 “al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.
- **Piezas de Divulgación:** Copias en CD del documental: 200 copias del documental marcadas y rotuladas, diseño y producción de empaque de 12 x 13 cm en papel Propalcote de 350 gr con la información general del convenio y una breve reseña del documental y sus creadores.
- **Alimentación:** Suministro de Refrigerios (150 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento, en el municipio de Ituango, en la jornada de la mañana o tarde según aplique. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto FAVORABLE de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación se exponen algunas opciones:
 - Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella



- Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
 - Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
 - Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico.
 - **Recurso Humano:** Registro fotográfico y/o video: el servicio de registro fotográfico deberá cubrir el evento a realizarse en el municipio de Ituango. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Los productos de esta actividad deben tener la resolución y calidad indicada por los encargados de Comunicaciones de EPM, de conformidad con el estudio de costos del contrato.
 - **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Ituango en Música, teatro o danza.

3. Concurso de Cuento

- **Servicio Logístico y Técnico:** Incentivos para ganadores del Concurso de Cuento: Se entregará a los ganadores del concurso de cuento
 - 2 paquetes de libros por un valor de \$200.000 (para el primer lugar) así:
 - 1 paquete de Literatura juvenil
 - 1 paquete de literatura infantil
- **Piezas de Divulgación:** Diseño y producción de cartilla ilustrada con la síntesis histórica del Puente Pescadero y ganadores del concurso de cuento: servicio de ilustración, diseño, diagramación e impresión de 1000 cartillas de 50 páginas a full color en arpac 150 gr, 4 x 4 full color, de 21 x 21cm, con pasta dura 4x1 plastificado mate. Incluye corrección de estilo.

4. Entrega de la Placa Grabada en Ituango

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Piezas de Divulgación:** Cuña radial en emisoras con cobertura en los municipios en los que se realizará el evento.
- **Servicio Logístico y Técnico:** Requerimientos logísticos para el evento:
 - Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.
 - Planta eléctrica 60KVA
 - Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
 - Techo en Ground Support de 12x12 mts.
 - Silletería para 200 Personas
 - Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías, en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
- **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Ituango o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

5. Entrega de la Placa Grabada en Toledo

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 “al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.



- **Servicio Logístico y Técnico:** Requerimientos logísticos para el evento:
 - Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.
 - Planta eléctrica 60KVA
 - Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
 - Techo en Ground Support de 12x12 mts.
 - Silletería para 200 Personas
 - Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
- **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Toledo o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

6. Exposición Fotográfica:

- **Piezas de Divulgación:** Souvenir de la exposición Fotográfica: Diseño y producción de un separador de libros de 5 x 15 cm. en papel satinado de 350 gr impresión a full color con la información general de la exposición, y una de las obras con sus datos de identificación. 1000 unidades.
- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 “al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.
- **Alimentación:** Suministro de Bebidas sin alcohol: Suministro de alimentación (pasabocas y Bebidas sin alcohol) para un evento de lanzamiento en Ituango o Toledo o municipios de influencia del proyecto,

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



el cual debe incluir 150 pasabocas y 150 cocteles, servicio de 1 mesero, 1 mesa, 1 mantel y transporte de los elementos hasta el lugar del evento. A continuación se exponen algunas opciones de cóctel y pasabocas:

- Pasabocas
 - Minichuzo de pollo o cerdo
 - nuggets
 - bombones de pollo
 - miniwraps
 - albondiguitas en salsa picante o agri dulce
 - Cóctel
 - crema de café
 - daikiry de fresa sin licor con hielo seco
- **Alimentación:** Suministro de Refrigerios (100 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento, en el municipio Ituango o Toledo o municipios de influencia del proyecto, en la jornada de la mañana o tarde según aplique. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación se exponen algunas opciones:
 - Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
 - Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
 - Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
 - Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
 - **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
 - **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

los eventos (2); artistas de los municipios de Ituango, Toledo, o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

- 7. Video de animación 2D sobre el puente:** con una duración de unos 5 minutos, el cual incluya contenidos de la historia de la región, y el papel del puente en ésta desde épocas prehispánicas, llevando de manera simbólica el puente hasta su inundación, para dar paso a la ubicación del puente en el imaginario de los pobladores de ambos municipios.

Algunos elementos podrían variar de acuerdo a la visita de reconocimiento previa a la producción de cada evento; en caso de que sea cancelado alguno de los eventos o actividades relacionadas anteriormente, la alimentación será reprogramada para otra actividad, que haga parte del Proceso de Puesta en Valor del puente Juan de la Cruz Posada.

1.3. PLAZO

Hasta el 5 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su deber legal, cuenta con un presupuesto oficial de ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l \$ 114.092.379), de acuerdo al estudio de costos anexo.

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
A. RECURSO HUMANO							
1.1	Registro fotográfico y/o video- Servicio de registro fotográfico para cubrir los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Servicio	1	Evento	4	\$ 800.000	\$ 3.200.000
1.2	Servicios Artísticos / Contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Servicio	1	Presentaciones	7	\$ 1.800.000	\$ 12.600.000
Sub Total Recurso Humano							\$ 15.800.000
B. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS							



2.1	Transporte terrestre intermunicipal (ida y vuelta)/ o entre los municipios de la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material.	Trayecto	25	Persona	1	\$ 38.000	\$ 950.000
2.2	Alojamiento por noche en municipios del Departamento distintos de Medellín / Servicio de alojamiento en los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material	Noche	1	Unidad	38	\$ 32.000	\$ 1.216.000
2.3	Servicio de mensajería / Servicio de mensajería para el envío de materiales desde Medellín hasta cada uno de los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico de Ituango (Briceño, Buriticá, Ituango, Liborina, Toledo, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Santafé de Antioquia, Valdivia, Yarumal), al igual que entre los municipios donde se ejecutará el componente (Ituango y Toledo).	Unidad	3	Servicio	12	\$ 13.517	\$ 486.600
2.4	Incentivos para ganadores del concurso de cuento: Dos (2) paquetes de libros por un valor de \$200.000 así: 1 paquete de literatura latinoamericana, 1 paquete de literatura juvenil.	Paquete	2	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 400.000
2.5	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.	Evento	2	Servicio	1	\$ 1.090.834	\$ 2.181.667
	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Planta eléctrica 60KVA	Evento	2	Servicio	1	\$ 1.071.000	\$ 2.142.000

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Tarima de 12 x 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.	Evento	2	Servicio	1	\$ 2.935.334	\$ 5.870.667
	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Techo en Ground Support de 12x12 mts.	Evento	2	Servicio	1	\$ 5.117.000	\$ 10.234.000
	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Silletería para 200 Personas	Evento	2	Servicio	200	\$ 1.230	\$ 491.867
2.6	Servicios logísticos para la producción de eventos: Pago de <u>Savco</u>	Evento	3	Servicio	1	\$ 195.311	\$ 585.932
	Servicios logísticos para la producción de eventos: Pago de <u>Acinpro</u>	Evento	3	Servicio	1	\$ 468.745	\$ 1.406.236
Sub Total Servicio Logísticos y Técnicos							\$ 25.964.968
C. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN							
3.1	Servicio de alimentación en municipios fuera de Medellín	Persona	1	Día	38	\$ 27.333	\$ 1.038.667
3.2	Suministro de pasabocas	Evento	1	Servicio	1	\$ 2.455.863	\$ 2.455.863
3.3	Suministro de Refrigerios.	Evento	3	Persona	250	\$ 8.163	\$ 6.122.550
Sub Total Servicio de Alimentación							\$ 9.617.080
D. PIEZAS DIVULGATIVAS							
4.1	Servicios de Publicidad / Estrategias de publicidad: Gestión de estrategias de publicidad y difusión para las diferentes actividades ligadas al componente de Patrimonio Material, perifoneo, cuñas radiales, entre otras para los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Estrategia	1	Evento	5	\$ 187.425	\$ 937.125
4.2	Piezas Divulgativas / Servicios de Publicidad: Afiches, Diseño y producción de piezas publicitarias como Afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color) para los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Evento	5	Unidad	200	\$ 2.154	\$ 2.153.900



4.3	Copias en CD del Documental- Copias del documental marcadas y rotuladas, diseño y producción de empaque de 12 x 13 cm en papel Propalcote de 350 gr con la información general del convenio y una breve reseña del documental y sus creadores.	Unidad	1	Disco	200	\$ 6.436	\$ 1.287.183
4.4	Cartilla ilustrada con la síntesis histórica del Puente Pescadero y ganadores del concurso de cuento/ Servicio de ilustración, diseño, diagramación e impresión de 1000 cartillas de 50 páginas a full color en arpac 150 gr, 4 x 4 full color, de 21 x 21cm, con pasta dura 4x1 plastificado mate.	Unidad	1	Cartilla	1000	\$ 16.244	\$ 16.244.293
4.5	Suvenir de la exposición Fotográfica / Diseño y producción de un separador de libros de 5 x 15 cm. en papel satinado de 350 gr impresión a full color con la información general de la exposición, y una de las obras con sus datos de identificación.	Unidad	1	Separador	1000	\$ 369	\$ 368.900
4.6	Video de animación 2D sobre el puente Juan de la Cruz Posada	Unidad	1	Video	1	\$ 23.502.500	\$ 23.502.500
Sub Total Divulgación							\$ 44.493.901
SUB TOTAL GENERAL							\$ 95.875.949
IVA 19%							\$ 18.216.430
TOTAL							\$ 114.092.379

Nota 1: Por el objeto del proceso contractual, el proponente deberá designar o disponer para la Administración del contrato de un(a) coordinador(a) o ejecutivo de cuenta como contacto e interlocución para la ejecución del contrato y coordinación permanente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Una vez se firme el contrato deberá informar al Instituto el nombre de dicha persona, quien deberá estar en capacidad de atender los requerimientos o solicitudes, así como cada una de las acciones estipuladas en el numeral 3.5. de este mismo documento.

Nota 2: Los valores correspondientes a: servicios artísticos (2.1), encuentro con artistas (2.3) y pago de artistas locales (4.1) y pago artistas departamentales (4.2) son fijos, y por lo tanto no pueden ser modificados en la propuesta económica presentada por los proponentes, so pena de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia corrija las propuestas donde se evidencie alguna variación en este ítem.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

1.5. DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. “*

1.6. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso de selección, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, tales como: las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce los especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de

manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en el proceso, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9. CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

1.10. DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

- Para acreditar la condición de **Bien Nacional**, deberá aportar el certificado de origen que expide la DIAN de conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.
El proponente extranjero que goce de reciprocidad, deberá acreditar que el bien ofrecido es nacional, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente de su país.



- La condición de **Servicio Nacional**, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.
- La condición de **Obra Nacional**, se tiene como el Servicio de Construcción, por lo tanto la misma se acredita de conformidad con el origen del proponente que presta el servicio, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

1.11. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y las adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1083 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.12. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá.

1.13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.



- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	c

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeadas para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	c
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento. Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	c

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	15/06/2018	22/06/2018	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	15/06/2018	22/06/2018	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el convenio.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	22/06/2018	30/11/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/06/2018	30/11/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/06/2018	30/11/2018	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor	Trimestral

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



		permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.								designado	
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reintroducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/06/2018	30/11/2018	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	25/06/2018	30/11/2018	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	25/06/2018	30/11/2018	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	25/06/2018	30/11/2018	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	25/11/2018	30/11/2018	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

1.14. LIMITACIÓN A MIPYMES – Diligenciar Formato No. 04

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la
NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

1.15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades	NO

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



		Estatales del nivel territorial	
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

CAPITULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para todos y cada uno de sus integrantes.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación acorde y/o similar con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.



- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Precooperativas o Cooperativas De Trabajo Asociado

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicio a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada, y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad y deberán contar con la respectiva autorización por parte de la autoridad competente.

Empresas en Liquidación o en Concordato

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

2.2.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de los bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes

vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

g. Carta de presentación de la propuesta – Formato No. 2

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

h. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados - Formato No. 5

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con la Ley.



Las personas naturales deben acreditar el paz y salvo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

i. Certificado sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Tratándose de persona jurídica, la verificación de la responsabilidad fiscal y disciplinaria se realizará tanto para ella como para su representante legal; para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

j. Certificación De No Sanciones O Incumplimiento Inhabilidades E Incompatibilidades – Formato No. 6

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 6 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 4* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

k. Registro Único Tributario - RUT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

l. Registro Único De Proponente

El proponente debe presentar el registro único de proponente deberá estar vigente y en firme, y acreditar uno o alguno de los códigos definidos en la siguiente clasificación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	90111600	Facilidades para encuentros
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

o. Garantía De Seriedad De La Propuesta

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

p. Documento de especificaciones técnicas – Formato 7

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente documento.

q. Formatos Anexos

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso

2.2.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos, con objetos similares al del presente proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso de selección.

Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en dos o más de los siguientes códigos, según la siguiente clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:

Grupo	F	Servicios
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	90111600	Facilidades para encuentros
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
--------------	-----------------	--

NOTA: EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL QUE INDIQUE CUALES SON LOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para realizar el cálculo de los índices financieros se tomó como base las empresas similares que reportan los estados financieros a la supersociedades con corte a 31/12/2017.

2.2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 11%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 6%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2017. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomará la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	55
Factor Económico	35
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación Puntaje

2.3.1 FACTOR TÉCNICO (55 PUNTOS)

Calidad 55 puntos. Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CERTIFICADOS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN: (I) No. DE CONTRATO EJECUTADO (II) OBJETO (III) PLAZO (IV) VALOR (V) OBLIGACIONES. SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CINCO ITEMS NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO).	20 Puntos
Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10
Entre 251 y 380 salarios mínimos legales mensuales vigentes	15
Más de 381 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20
Ejecución de proyectos en producción de eventos. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CERTIFICADOS EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN: (I) No. DE CONTRATO EJECUTADO (II) OBJETO (III) PLAZO (IV) VALOR (V) NOMBRE DEL PROYECTO EJECUTADO. SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CINCO ITEMS NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO.)	35 Puntos
Un (1) proyecto	10
Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	20
Más de cuatro (4) proyectos	35

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



Criterios de Evaluación	Puntaje
TOTAL	55 puntos

***Producción de Eventos:** Gestionar el montaje de sonido, iluminación, video y diseño escenográfico de eventos y espectáculos como conciertos, convenciones, festivales, congresos, encuentro, actividades académicas, entre otros. Además de desarrollar y tener la capacidad de ejecutar las actividades logísticas, las estrategias de medios y comunicaciones, gestión de permisos y control administrativo y riesgos.

NOTA: El soporte para cada uno de los criterios de Evaluación será los certificados expedidos por la Entidad competente. Si no se presentan los soportes como se solicitan en cada criterio el puntaje será cero (0).

2.3.2 FACTOR ECONÓMICO (35 PUNTOS) - (Formato 3)

Propuesta económica. 35 Puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán Treinta y cinco (35) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (35 \times P_m) / P_i$$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio
 P_m: Valor de la propuesta más baja
 P_i: Valor de la propuesta comparada
 35 Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial. En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.3.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

1. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales**, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán cien (10) puntos.**
2. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros**, se **asignarán cinco (5) puntos.**

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.



CAPITULO III. ESTAPAS DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	11/07/2018
Aviso de Convocatoria	13/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	13/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 13/07/2018 Hasta el 19/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 19/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	24/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 24/07/2018 Hasta el 26/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 26/07/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10) publicación del Informe del resultado del sorteo.	27 de julio de 2018 10.00 a.m Oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	27/07/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	31/07/2018 a las 3:00 p.m.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



	En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 02/08/2018
Publicación Informe de Evaluación	02/08/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 8/08/2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	
Respuesta a las observaciones a la evaluación , Resolución de adjudicación y Publicación	9/08/2018 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Comité Asesor de Contratación	
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal y legalización.	Tres días Hábiles siguientes a la adjudicación
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

3.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

3.3 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en los artículos

2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

3.4 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10) la entidad adelantará el proceso con todos ellos.

En caso de ser necesario, es decir cuando el número de oferentes sea superior a diez (10), el Instituto en audiencia pública dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) quienes podrán presentar propuesta en el presente proceso.

La Audiencia se llevará a cabo en la oficina 302 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la fecha señalada en el cronograma del presente documento y para tal efecto se depositarán en una bolsa los nombres de los proponentes y se sacarán al azar los diez (10) primeros participantes con quienes se continuará el proceso y quienes serán los que podrán presentar propuesta dentro del proceso, de lo anterior se levantará un acta. Las personas favorecidas en el sorteo no podrán ceder ni transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

3.5 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

3.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR – Diligenciar Formato No. 1

Los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta inscripción será válida si y solo si se realiza entregando el Formato No. 1 “FORMULARIO DE INSCRIPCION DE PROPONENTES” en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Lo anterior con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar, es **requisito habilitante**, por tanto, quienes no manifiesten interés de participar no podrán presentar propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Para la inscripción es indispensable que el objeto social del proponente sea acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993.

3.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento de que se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar el sorteo de consolidación de oferentes que trae el Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, (a través de balotas) en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en el proceso.

A la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes puede asistir el interesado, caso en el que deberá hacerlo de forma personal o mediante apoderado.

3.8 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como no presentada y no será evaluada.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

3.9 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Sólo se recibirán propuestas en físico hasta el día y hora indicada en el cronograma, en la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

3.10 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes, indicando si los bienes y servicios ofrecidos por los oferentes cumplen con la ficha técnica y si el mismo se encuentra habilitado.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de habilitación que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

3.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.12 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En cualquier momento hasta antes de la adjudicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar en términos de igualdad, aclarar, completar o corregir los documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proceso de selección.

La presentación de la documentación en respuesta a la solicitud debe hacerse en el término indicado en el cronograma del proceso. De lo contrario se configurará una de las causales de rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o modificar la propuesta en lo que se refiere a los criterios de calificación definidos en el proceso de selección, es decir, mejorarla respecto de la inicialmente presentada.

3.13 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

3.14 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que:

- a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
- De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva.

3.15 ADJUDICACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vencido el término anterior, dentro del plazo previsto en el cronograma adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

3.16 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

3.17 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.culturantioquia.gov.co.

CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce los especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.



4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

SOBRE No. 1 ORIGINAL

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, Oficina 308

Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2018

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

SOBRE No. 1 COPIA

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 - 03
Medellín, Oficina 308

Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2018

Objeto:

Número de folios:

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación.

4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

4.7 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por ésta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.9 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS



Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

CAPITULO V. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- 5.1** La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 5.2** Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- 5.3** Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 5.4** Cuando el valor de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial sin IVA.
- 5.5** Cuando el valor de la propuesta (IVA Incluido) supere el valor del presupuesto oficial con IVA.
- 5.6** Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial.
- 5.7** Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- 5.8** Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- 5.9** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- 5.10** Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- 5.11** Por no presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1) y/o no otorgar la Garantía de Seriedad de la Oferta para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones
- 5.12** Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP al momento de la fecha de adjudicación.
- 5.13** Sin perjuicio de lo prescrito en la Ley 1150 de 2007 en cuanto a las reglas de subsanabilidad, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
- 5.14** Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- 5.15** Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 5.16** Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- 5.17** Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



- 5.18** Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- 5.19** Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 5.20** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 5.21** Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este Pliego de Condiciones.
- 5.22** Cuando la Capacidad Organizacional del oferente no cumpla con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 5.23** En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este documento.
- 5.24** Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.
- 5.25** Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 5.26** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo extemporáneamente, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- 5.27** Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Licitación Pública.
- 5.28** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 5.29** Por no anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder especial conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 5.30** Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.

CAPÍTULO VI- CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de cumplimiento de las actividades estipuladas, y según precios asignados a cada actividad en la propuesta económica adjudicada.

Cada informe debe dar cuenta de la prestación de servicio dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo construido en enlace con la coordinación del proyecto, este deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

- Relacionar las solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y describir de forma detallada los servicios prestados en atención a las mismas, es decir, lugar, fecha, nombre del evento, actividad vinculada al servicio y producto entregado, anexar los respectivos soportes contables de ejecución, acta de recibo in situ por parte de los coordinadores del evento y demás soportes que solicite el supervisor y/o interventor del contrato.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos en un mínimo de 13 megapíxeles y el video de formato MP4 HD de 1920 x 1080, en pro de facilitar la difusión por parte del ICPA. registros de asistencia identificando cantidad de hombres y mujeres, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.
- Hacer mención de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y realizar recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.



- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

Parágrafo 1: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 2: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 3: A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio, pliego de condiciones y sus modificaciones y propuesta presentada y aceptada por el Instituto.
- Entregar los productos objeto del presente proceso en la clase, cantidad, periodicidad y lugares señalados por la coordinación y supervisor del proyecto en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango. De cada entrega de bienes que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción por parte del coordinador y supervisor designado para el contrato.
- Entregar las cantidades solicitadas, en las fechas y lugares que disponga la coordinación del Proyecto Ituango y el supervisor designado para el contrato.
- Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado, serán precios fijos durante la ejecución del contrato y regirán para eventuales adiciones al mismo.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

Cuando se realicen las solicitudes por parte del Instituto, el contratista deberá enviar una cotización electrónica, la cual antes de ejecutarse deberá tener el VoBo de la supervisión y/o interventoría. Así mismo, el/la coordinador(a) dispuesto por el contratista deberá llevar un cuadro de control compartido con la supervisión y/o interventoría, donde se especifique como mínimo la siguiente información: actividad, fecha, bien o servicio requerido, valor unitario, cantidad, administración, IVA y total

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor establecido en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

6.4 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.5 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.



En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.9 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Menor Cuantía, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

6.13 GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

<u>AMPARO</u>	<u>ESTIMACIÓN (%)</u>	<u>VIGENCIA</u>
Con ocasión de la suscripción del contrato		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.
Con ocasión a la presentación de la oferta		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

6.14 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos



que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

CAPITULO VIII. FORMATOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos sin enmendaduras, debidamente foliados. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.



FORMATO 1
FORMULARIO DE INSCRIPCION DE PROPONENTES
(Manifestación de interés)

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
 Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018

N° de Contratación de Selección Abreviada	
Objeto requerido	
Valor	
Fecha de apertura	
Fecha de cierre	
Nombre del interesado (Razón Social)	
Nit o Cédula de Ciudadanía	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Descripción del objeto social del proponente:	

Nota: Si el objeto social del proponente no es acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no se tendrá como inscrita la firma correspondiente, por lo tanto, no entrará al sorteo si hay lugar a ello.

Firma del Representante Legal:

FORMATO 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. 003 de 2018

CIUDAD:
FECHA:

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito _____ con CC _____,
actuando en calidad de _____, de
acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico
(artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea
aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que
represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta
propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de
contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en
cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en
la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad
señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de
prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con
el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el Pliego de Condiciones.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas
excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y
caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18
de la Ley 80 de 1993.



Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en el Pliego de Condiciones, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO 3

FORMATO 3
RESUMEN ECONÓMICO

Contratación de Selección Abreviada: 001 de 2018

Contratación: _____

Objeto : _____

proponente: _____

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	
A. SERVICIOS						
1.1	Registro fotográfico y/o video-Servicio de registro fotográfico para cubrir los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Servicio	1	Evento	4	
1.2	Servicios Artísticos / Contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Servicio	1	Presentaciones	7	
						Sub Total Servicios
B. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS						
2.1	Transporte terrestre intermunicipal (ida y vuelta)/ o entre los municipios de la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material.	Trayecto	25	Persona	1	

NIT 900.425.129-0

 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
 Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



2.2	Alojamiento por noche en municipios del Departamento distintos de Medellín / Servicio de alojamiento en los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material	Noche	1	Unidad	38	
2.3	Servicio de mensajería / Servicio de mensajería para el envío de materiales desde Medellín hasta cada uno de los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico de Ituango (Briceño, Buriticá, Ituango, Liborina, Toledo, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Santafé de Antioquia, Valdivia, Yarumal), al igual que entre los municipios donde se ejecutará el componente (Ituango y Toledo).	Unidad	3	Servicio	12	
2.4	Incentivos para ganadores del concurso de cuento: Dos (2) paquetes de libros por un valor de \$200.000 así: 1 paquete de literatura latinoamericana, 1 paquete de literatura juvenil.	Paquete	2	Unidad	1	
2.5	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.	Evento	2	Servicio	1	
	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Planta eléctrica 60KVA	Evento	2	Servicio	1	
	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Tarima de 12 x 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.	Evento	2	Servicio	1	



	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Techo en Ground Support de 12x12 mts.	Evento	2	Servicio	1	
	Servicios logísticos para evento en Ituango y Toledo (Réplicas): Silletería para 200 Personas	Evento	2	Servicio	200	
2.6	Servicios logísticos para la producción de eventos: Pago de <u>Sayco</u>	Evento	3	Servicio	1	
	Servicios logísticos para la producción de eventos: Pago de <u>Acinpro</u>	Evento	3	Servicio	1	
Sub Total Servicio Logísticos y Técnico						
C. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN						
3.1	Servicio de alimentación en municipios fuera de Medellín	Persona	1	Día	38	
3.2	Suministro de pasabocas	Evento	1	Servicio	1	
3.3	Suministro de Refrigerios.	Evento	3	Persona	250	
Sub Total Servicio de Alimentación						
D. PIEZAS DIVULGATIVAS						
4.1	Servicios de Publicidad / Estrategias de publicidad: Gestión de estrategias de publicidad y difusión para las diferentes actividades ligadas al componente de Patrimonio Material, perifoneo, cuñas radiales, entre otras para los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Estrategia	1	Evento	5	
4.2	Piezas Divulgativas / Servicios de Publicidad: Afiches, Diseño y producción de piezas publicitarias como Afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color) para los eventos en las condiciones mencionadas en los pliegos.	Evento	5	Unidad	200	
4.3	Copias en CD del Documental- Copias del documental marcadas y rotuladas, diseño y producción de empaque de 12 x 13 cm en papel Propalcote de 350 gr con la información general del convenio y una breve reseña del documental y sus creadores.	Unidad	1	Disco	200	



4.4	Cartilla ilustrada con la síntesis histórica del Puente Pescadero y ganadores del concurso de cuento/ Servicio de ilustración, diseño, diagramación e impresión de 1000 cartillas de 50 páginas a full color en arpac 150 gr, 4 x 4 full color, de 21 x 21cm, con pasta dura 4x1 plastificado mate.	Unidad	1	Cartilla	1000	
4.5	Suvenir de la exposición Fotográfica / Diseño y producción de un separador de libros de 5 x 15 cm. en papel satinado de 350 gr impresión a full color con la información general de la exposición, y una de las obras con sus datos de identificación.	Unidad	1	Separador	1000	
4.6	Video de animación 2D sobre el puente Juan de la Cruz Posada	Unidad	1	Video	1	
						Sub Total Divulgación
						SUB TOTAL GENERAL
						IVA 19%
						TOTAL

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nota: El valor del rubro 1.1.1. Pago de estímulo a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias del año 2018, no puede ser modificado por el proponente. Se debe ofertar tal cual se asignó en el presupuesto. En caso de existir modificación, el Instituto Procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.

FORMATO 4.
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
(Manifestación de limitación a Mipymes)

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. 003 de 2018

CIUDAD:
FECHA:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente solicitud para que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, cuyo objeto es:

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2788 de 2004).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional (anexar copia de la tarjeta profesional) _____, certifica que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mypime, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente:

Nit:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Nombre del Revisor fiscal o contador:

Firma del Revisor fiscal o Contador:

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su antigüedad y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.



FORMATO 5

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

(No necesita autenticación notarial)

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. 003 de 2018

CIUDAD:

FECHA:

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No. _____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



FORMATO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA
DECLARACION DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. 003 de 2018

CIUDAD:

FECHA:

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, declaro bajo
gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o
sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante
los últimos tres (3) años.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades
Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y
demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26
numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del
Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado
con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni
mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

Nombre y apellidos o razón social

Firma

Número de Identificación



FORMATO 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CIUDAD:

FECHA:

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, en caso de
ser adjudicatario el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003-2018,
cumpliré con los servicios y productos que aparecen a continuación, y con las
especificaciones técnicas y cantidades exigidas:

Lineamientos y condiciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con varias modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
 - c) Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
 - d) Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- El pago al contratista de los servicios se realizará únicamente si efectivamente se solicitan y ejecutan las actividades cotizadas. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previa solicitud y visto bueno de la supervisión/interventoría.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.
- Para la ejecución de los servicios fijos o global (materiales e impresión), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el supervisor/interventor antes de ser ejecutados.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- Para la ejecución de los servicios fijos (servicio artístico y reconocimiento a artistas), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, el instituto definirá los artistas que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor fijo indicado en pliegos.
- El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias.

El operador deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el desarrollo del convenio dividido en varios componentes según las actividades y eventos a desarrollar en el marco del convenio entre el Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango:

:

- Componente 1. Recurso Humano
- Componente 2. Servicio Logístico y Técnico
- Componente 3. Alimentación
- Componente 4. Piezas de Divulgación

A continuación, se describirá el componente de Servicios Logísticos y Técnicos que abarca los demás componentes

3.5.1. Componente 2. Servicios logísticos y técnicos.

Se gestionará la prestación de los siguientes servicios, en los términos contemplados en el estudio de costos del proceso. La variación de las cantidades allí contempladas, deberá contar con la previa aprobación por parte del comité operativo.

- f)** Transporte terrestre intermunicipal (ida y vuelta): se gestionará el servicio de transporte terrestre intermunicipal a o entre los municipios de la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango en transporte público, según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material en 25 trayectos.

- ✓ 15 Trayectos Medellín-Ituango-Medellín
- ✓ 10 Trayectos Medellín-Toledo-Medellín

- g)** Alojamiento por noche en municipios del Departamento distintos de Medellín: se gestionará el servicio de alojamiento en los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, incluyendo reservas, contratación y liquidación de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones de cantidad, calidad, ubicación y servicio según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material por un total de 38 servicios: 20 Servicios en Ituango, 18 servicios en Toledo.

- ✓ Acomodación individual por habitación.
- ✓ Servicio de baño y ducha en cada una de las habitaciones.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- ✓ Condiciones óptimas de aseo y salubridad.

h) Servicio de alimentación en municipios fuera de Medellín: se gestionará el servicio de alimentación en los municipios del Departamento, cumpliendo con criterios de calidad y servicio, se hará en restaurante cercano al lugar de los eventos, según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por un total de 38 servicios: 20 Servicios en Ituango, 18 servicios en Toledo. Así:

- ✓ Servicio de desayuno el cual debe contar con líquido (café, jugo o chocolate), proteína y harina.
- ✓ Servicio de almuerzo o cena el cual debe contener sopa, seco (proteína, harina, ensalada), y líquido (jugo o refresco)

i) Servicios de mensajería: se gestionará la prestación de tres (3) servicios de mensajería para el envío de materiales desde Medellín hasta cada uno de los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico de Ituango (Briceño, Buriticá, Ituango, Liborina, Toledo, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Santafé de Antioquia, Valdivia, Yarumal) 12 en total.

j) Servicios logísticos para la producción de eventos: se gestionará la prestación de los servicios técnicos, logísticos y materiales, según solicitud formulada por el coordinador, incluyendo publicidad, refrigerios, el alquiler de sonidos y equipos de audio, de pantallas, tarimas, mesas, sillas, estructuras para eventos, video beam, computadores, entre otros elementos y equipos técnicos que se puedan requerir para los eventos planteados que se mencionan a continuación:

8. Talleres y Socializaciones de la Investigación Histórica

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color) 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60" al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.
- **Alimentación:** Suministro de Refrigerios (400 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar de los eventos, en los municipios de Ituango, Toledo o Medellín, en la jornada de la mañana o tarde según aplique para cada actividad. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación, se exponen algunas opciones:
 - Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella



- Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
 - Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
 - Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
 - Arepa de huevo con ají y jugo en caja
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir las socializaciones a realizarse. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
 - **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos (2); artistas de los municipios de Ituango, Toledo, o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

9. Lanzamiento del Documental

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 “al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.
- **Piezas de Divulgación:** Copias en CD del documental: 200 copias del documental marcadas y rotuladas, diseño y producción de empaque de 12 x 13 cm en papel Propalcote de 350 gr con la información general del convenio y una breve reseña del documental y sus creadores.
- **Alimentación:** Suministro de Refrigerios (150 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento, en el municipio de Ituango, en la jornada de la mañana o tarde según aplique. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto FAVORABLE de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación se exponen algunas opciones:



- Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
 - Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
 - Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
 - Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico.
 - **Recurso Humano:** Registro fotográfico y/o video: el servicio de registro fotográfico deberá cubrir el evento a realizarse en el municipio de Ituango. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Los productos de esta actividad deben tener la resolución y calidad indicada por los encargados de Comunicaciones de EPM, de conformidad con el estudio de costos del contrato.
 - **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Ituango en Música, teatro o danza.

10. Concurso de Cuento

- **Servicio Logístico y Técnico:** Incentivos para ganadores del Concurso de Cuento: Se entregará a los ganadores del concurso de cuento
 - 2 paquetes de libros por un valor de \$200.000 (para el primer lugar) así:
 - 1 paquete de Literatura juvenil
 - 1 paquete de literatura infantil
- **Piezas de Divulgación:** Diseño y producción de cartilla ilustrada con la síntesis histórica del Puente Pescadero y ganadores del concurso de cuento: servicio de ilustración, diseño, diagramación e impresión de 1000 cartillas de 50 páginas a full color en arpac 150 gr, 4 x 4 full color, de 21 x 21cm, con pasta dura 4x1 plastificado mate. Incluye corrección de estilo.



11. Entrega de la Placa Grabada en Ituango

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Piezas de Divulgación:** Cuña radial en emisoras con cobertura en los municipios en los que se realizará el evento.
- **Servicio Logístico y Técnico:** Requerimientos logísticos para el evento:
 - Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.
 - Planta eléctrica 60KVA
 - Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
 - Techo en Ground Support de 12x12 mts.
 - Silletería para 200 Personas
 - Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías, en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
- **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Ituango o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

12. Entrega de la Placa Grabada en Toledo

- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 “al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.

Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- **Servicio Logístico y Técnico:** Requerimientos logísticos para el evento:
 - Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.
 - Planta eléctrica 60KVA
 - Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
 - Techo en Ground Support de 12x12 mts.
 - Silletería para 200 Personas
 - Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico
- **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Toledo o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

13. Exposición Fotográfica:

- **Piezas de Divulgación:** Souvenir de la exposición Fotográfica: Diseño y producción de un separador de libros de 5 x 15 cm. en papel satinado de 350 gr impresión a full color con la información general de la exposición, y una de las obras con sus datos de identificación. 1000 unidades.
- **Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.
- **Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 “al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.



- **Alimentación:** Suministro de Bebidas sin alcohol: Suministro de alimentación (pasabocas y Bebidas sin alcohol) para un evento de lanzamiento en Ituango o Toledo o municipios de influencia del proyecto, el cual debe incluir 150 pasabocas y 150 cocteles, servicio de 1 mesero, 1 mesa, 1 mantel y transporte de los elementos hasta el lugar del evento. A continuación se exponen algunas opciones de cóctel y pasabocas:
 - Pasabocas
 - Minichuzo de pollo o cerdo
 - nuggets
 - bombones de pollo
 - miniwraps
 - albondiguitas en salsa picante o agri dulce
 - Cóctel
 - crema de café
 - daikiry de fresa sin licor con hielo seco
- **Alimentación:** Suministro de Refrigerios (100 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento, en el municipio Ituango o Toledo o municipios de influencia del proyecto, en la jornada de la mañana o tarde según aplique. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación se exponen algunas opciones:
 - Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
 - Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
 - Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
 - Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
 - Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
- **Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico



- **Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos (2); artistas de los municipios de Ituango, Toledo, o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

14. Video de animación 2D sobre el puente: con una duración de unos 5 minutos, el cual incluya contenidos de la historia de la región, y el papel del puente en ésta desde épocas prehispánicas, llevando de manera simbólica el puente hasta su inundación, para dar paso a la ubicación del puente en el imaginario de los pobladores de ambos municipios.

Algunos elementos podrían variar de acuerdo a la visita de reconocimiento previa a la producción de cada evento; en caso de que sea cancelado alguno de los eventos o actividades relacionadas anteriormente, la alimentación será reprogramada para otra actividad, que haga parte del Proceso de Puesta en Valor del puente Juan de la Cruz Posada.

Por el objeto del proceso contractual, esta persona hace parte del personal del adjudicatario y por tanto no se incluye con cargo adicional al presupuesto.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO	XXX-2018
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
NIT	
OBJETO	XXXX
VALOR TOTAL	
PLAZO	
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL	xxx del xxx de xxx de 2018

Entre los suscritos a saber: **XXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.855.791 de Támesis – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. XXXX del XXX de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director (A), actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**, contratación aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número **XXXXXXXXXX**.

CONSIDERANDO QUE:**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: XXXXXX

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXX m.l. (\$XXXX) IVA incluido, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de XXXX de 2018.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:



L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA							

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de cumplimiento de las actividades estipuladas, y según precios asignados a cada actividad en la propuesta económica adjudicada.

Cada informe debe dar cuenta de la prestación de servicio dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo construido en enlace con la coordinación del proyecto, este deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

- Relacionar las solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y describir de forma detallada los servicios prestados en atención a las mismas, es decir, lugar, fecha, nombre del evento, actividad vinculada al servicio y producto entregado, anexar los respectivos soportes contables de ejecución, acta de recibo en sitio por parte de los coordinadores del evento y demás soportes que solicite el supervisor y/o interventor del contrato.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos en un mínimo de 13 megapíxeles y el video de formato MP4 HD de 1920 x 1080, en pro de facilitar la difusión por parte del ICPA. registros de asistencia identificando cantidad de hombres y mujeres, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.
- Hacer mención de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y realizar recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

Parágrafo 1: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 2: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 3: A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.



QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será Hasta el 5 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017. e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
- Cuando se realicen las solicitudes por parte del Instituto, el contratista deberá enviar una cotización electrónica, la cual antes de ejecutarse deberá tener el VoBo de la supervisión y/o interventoría. Así mismo, el/la coordinador(a) dispuesto por el contratista deberá llevar un cuadro de control compartido con la supervisión y/o interventoría, donde se especifique como mínimo la siguiente información: actividad, fecha, bien o servicio requerido, valor unitario, cantidad, administración, IVA y total.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono (4)512 46 69. Fax (4)251 84 61.
Medellín - Antioquia

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

<u>AMPARO</u>	<u>ESTIMACIÓN (%)</u>	<u>VIGENCIA</u>
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual civil	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO 2: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por el INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.



DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y en el Departamento de Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL: Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado:

- 17.1. Por ejecución del objeto.
- 17.2. Vencimiento del plazo.
- 17.3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes.
- 17.4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 17.5. Por mutuo acuerdo entre las partes.



DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO: El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL



INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

XXXXXXX
Director
EL INSTITUTO

XXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXX